

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 3 de Diciembre de 2021.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA** relativa al expediente 2021/049/000019 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 29 de Noviembre de 2021
FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 29 de Noviembre de 2021
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA, CARMEN FRUCTUOSO CARMONA, a 29 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Transportes
(Administración)
30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



La Teniente Alcalde Delegada de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, en su caso, la siguiente,

PROPUESTA:

RESULTANDO, que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2021, se adjudicó a las mercantiles **CASTROMIL, S.A.U. con CIF A15000193, ALCALBUS, S.L. con CIF B27413186 y LA HISPANO IGUALADINA, S.L. con CIF B27383454, a constituir en UTE**, el contrato de servicio público del “**TRANSPORTE REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE MURCIA Y PEDANÍAS**”, con vigencia desde la prestación del servicio hasta la puesta en funcionamiento del nuevo modelo de transporte y como máximo de dos años.

RESULTANDO, que con fecha 23 de noviembre de 2021 se ha aportado por la empresa Escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, D. Manuel Ignacio Castro-Gil Iglesias, con fecha 19 de noviembre de 2021 y número de protocolo cuatro mil quinientos diez, de constitución de la Unión Temporal de Empresas, denominada **CASTROMIL, SAU, ALCALABUS, SL Y LA HISPANO IGUALADINA, SL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982**, abreviadamente “**UTE PEDANÍAS DE MURCIA**” con **CIF U67792143**.

RESULTANDO, que una vez cumplida dicha formalidad y justificada la prestación de garantía mediante Póliza de seguro de caución número 2N-G-427004148 de fecha 19 de noviembre de 2021 y Carta de Pago nº 2021-29581 de fecha 22 de noviembre de 2021.

RESULTANDO, que con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha formalizado el contrato administrativo de concesión de servicio con la UTE PEDANÍAS DE MURCIA con CIF U67792143.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde la Junta de Gobierno Local.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento al amparo de lo previsto en los preceptos legales de general aplicación y en especial de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del cambio de denominación, en relación al contrato relativo a “**TRANSPORTE REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE MURCIA Y PEDANÍAS**” adjudicado a **CASTROMIL, S.A.U. (CIF: A15000193), ALCALBUS, S.L. (CIF:**

Fecha documento: 29 de Noviembre de 2021

FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 29 de Noviembre de 2021
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA, CARMEN FRUCTUOSO CARMONA, a 29 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Transportes
(Administración)
30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



B27413186) y LA HISPANO IGUALADINA, S.L. (CIF B27383454) al haberse constituida la Unión Temporal de Empresas, pasando a denominarse abreviadamente “**UTE PEDANÍAS DE MURCIA**” (CIF U67792143).

SEGUNDO.- Dar traslado a los servicios municipales económicos a los efectos de ajustar los documentos contables y cuantas otras cuestiones de índole económica y administrativa se precisen para el correcto funcionamiento del servicio.

(Documento firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

9HCsrJpmCFFAe5oJNQ+EHpoM2Klr2XMw2Fm1Ing
 S+C8PCMFvRo-GSgNMj7Zi4j03VfikqMf61pEw